

## RESOLUCIÓN No. 227 DE 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN A UNOS TRABAJADORES OFICIALES A UNA NÓMINA TEMPORAL EN LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que según el numeral 4 del artículo 8º del Decreto 819 de 1996, le corresponde a la Junta Directiva “determinar la planta de personal de la entidad con sujeción a las normas que expida la Asamblea, sobre categorías y escalas de remuneración de los empleos y someterla a aprobación del Gobierno Departamental”.
- 2) Que la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia, mediante Acuerdo No. 01 de febrero 4 de 2016, facultó temporalmente a la Gerente para ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales al Decreto 2484 de 2014 y para adelantar el estudio técnico para la modernización de la estructura y la planta de personal. Posteriormente mediante el Acuerdo No. 05 del 15 de julio de 2016 y Acuerdo No. 018 de diciembre 12 de 2016, la Junta Directiva amplió las anteriores facultades y las confirió hasta el 30 de junio de 2017.
- 3) Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, al referirse a las reformas de plantas de personal, establece que deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.
- 4) Que, teniendo en cuenta lo anterior, entre la Beneficencia de Antioquia y la Universidad de Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo No. 181 de 2016, cuyo objeto era “realizar el estudio técnico de modernización en la Beneficencia de Antioquia, según la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública” con el fin de modernizar; la estructura organizacional, la planta de personal, la escala salarial y el manual de funciones y competencias laborales.

Handwritten signature and initials.

- 5) Que, en cumplimiento del objeto contractual señalado, la Universidad de Antioquia adelantó el estudio técnico para la modernización de la estructura organizacional, la planta de personal, la escala salarial y el manual de funciones y competencias laborales, contando con la participación de las diferentes dependencias.
- 6) Que, BENEDAN por intermedio del equipo asesor del Grupo Regional ISO de la Universidad de Antioquia, contratado para tal fin, elaboró todo el diagnóstico, los estudios técnicos, los análisis de cargas de trabajo, que se constituyeron en el soporte para definir su nueva estructura, además de consolidar su nueva planta de empleos y manual específico de funciones de funciones y competencias laborales.
- 7) Que, dicho estudio además concluyó que, de conformidad con el objeto, la misión, la plataforma estratégica, el sistema de calidad y de acuerdo con el diagnóstico Institucional, BENEDAN requiere fortalecer su estructura para poder desarrollar su propósito misional y consolidar su diseño organizacional centrado en procesos para permitir la integración, el trabajo en equipo y su articulación con todas las áreas de gestión.
- 8) Que con base en las conclusiones arrojadas por el estudio elaborado por la Universidad de Antioquia, la Junta Directiva expidió los siguientes actos administrativos:
- Acuerdo No. 11 del 16 de mayo de 2017, *"Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Beneficencia de Antioquia BENEDAN, y se definen sus unidades administrativas"*.
  - Acuerdo No. 12 del 16 de mayo de 2017, *"Por el cual se establece la Planta de Personal de la Beneficencia de Antioquia y se conceden unas facultades"*.
  - Acuerdo No.13 del 16 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se establece el sistema de evaluación de empleos, se crean las escalas de remuneración para los empleos de la Beneficencia de Antioquia BENEDAN y se dictan otras disposiciones"*.
- 9) Que el Acuerdo No. 012, Artículo 13º, establecelo siguiente:

*El Gerente por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos; asimismo, podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que*

se refiere los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004 y podrá definir los requisitos mínimos de cada cargo y adoptar el Manual de Funciones que considere pertinente para la Entidad, de conformidad con los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004.

*PARÁGRAFO: Las anteriores facultades solo podrán utilizarse en virtud del ajuste objeto de los Acuerdos Número 11 y 12 de 2017.*

10) Que con la finalidad de que la implementación de la reestructuración genere el menor impacto posible en las relaciones laborales con los servidores y que de esta manera se mantenga la mayor cantidad posible del personal existente vinculado, se hace necesario hacer unos realizar una redistribución de los cargos teniendo en cuenta las facultades dadas en el Acuerdo 012 de 2017 "Por el cual se establece la Planta de Personal de la Beneficencia de Antioquia y se conceden unas facultades" ..

11) Que el artículo 9 del Acuerdo 012 de 2017, prescribe que:

*Artículo 9°. Incorporación a la nueva planta: La incorporación de los servidores actuales a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, hasta cuando las condiciones fácticas, legales y financieras lo permitan.*

*Parágrafo 1: Se exceptúa del plazo anterior la provisión de los cargos que deban atender los mismos procesos de los cargos suprimidos objeto de retén social o fuero sindical hasta el término de la protección especial a criterio de la Gerencia.*

*Parágrafo 2: Los servidores cuyos cargos fueron objeto de cambio de denominación, los que son de período y los titulares de cargos suprimidos que puedan acceder a cargos similares o equivalentes, serán incorporados a los respectivos cargos o a los similares de la nueva planta, sin solución de continuidad, ni terminación del contrato de trabajo.*

Según esta norma, se hace necesario relacionar aquellos cargos suprimidos en el Acuerdo 012 de Mayo 16 de 2017 y ocupados por funcionarios que se encuentran en Retén Social, garantías sindicales o protección constitucional, con el propósito de asignarles la dependencia en la cual continuaran cumpliendo sus funciones, de

*Handwritten signature or initials.*

conformidad con su manual de funciones vigente establecido en la Resolución 117 de 2015 y demás normas que la hayan modificado, adicionado o sustituido, de la siguiente manera:

Nombre	Cargo Actual
Rafael Mariano Maldonado Cuartas	Profesional de Riesgos
Carlos Evelio Cano Vásquez	Profesional Responsabilidad social
Francia Elena Salazar Soto	Técnico Tesorería
Martha Elvia Rúa Hoyos	Técnico Contable
Juan Fernando Cañas Restrepo	Profesional en Diseño Grafico Digital
María Elizabeth Álvarez Jiménez	Aseo y cafetería
Mónica María Correa Bedoya	Tecnólogo en Telecomunicaciones
Sol María Echeverry Zapata	Auxiliar Administrativa
Gloria Elcy Flores	Aseo y cafetería
Yudi Andrea Restrepo Vasco	Encargada Aseo y cafetería
Elizabeth Garcés Fernández	Profesional en Proyectos
Gustavo Jaramillo Gómez	Conductor y Mantenimiento
Edwin Román Pulgarin Maya	Mensajero
Guillermo Muriel Isaza	Auxiliar Soporte Informática

En consecuencia, la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** En defensa de la garantía constituida por la figura del Retén Social, garantías sindicales y protección constitucional, incorpórese a la nómina temporal, con salario personal a los siguientes servidores:

Nombre	Dependencia a la cual quedan adscritos
Rafael Mariano Maldonado Cuartas	Oficina de Planeación
Carlos Evelio Cano Vásquez	Oficina de Planeación
Francia Elena Salazar Soto	Sub Gerencia Financiera
Martha Elvia Rúa Hoyos	Sub Gerencia Financiera- Dirección de Contabilidad-
Juan Fernando Cañas Restrepo	Sub Gerencia Comercial y de Operaciones
María Elizabeth Álvarez Jiménez	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-
Mónica María Correa Bedoya	Oficina de Tecnología de la Información y las comunicaciones
Sol María Echeverry Zapata	Sub Gerencia Financiera
Gloria Elcy Flores	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-
Yudi Andrea Restrepo Vasco	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-

Elizabeth Garcés Fernández	Oficina de Planeación
Gustavo Jaramillo Gómez	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-
Edwin Román Pulgarin Maya	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-
Guillermo Muriel Isaza	Oficina de Tecnología de la Información y las comunicaciones

**PARÁGRAFO 1.** La denominación del cargo, el código y el grado serán la misma dada en el manual específico de funciones y competencias versión 22, reglamentado mediante resolución 117 de 23 de Junio de 2015.

**ARTÍCULO 2.** Manténgase a título de salario personal la asignación actual mientras los servidores permanezcan en sus empleos, los cuales serán incrementados anualmente conforme a las normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO 3.** Los cargos establecidos en la nueva planta de cargos señalados en el Acuerdo 012 de 2017 *"Por el cual se establece la Planta de Personal de la Beneficencia de Antioquia y se conceden unas facultades"*, desempeñados por los trabajadores oficiales que cumplan funciones análogas a las que cumplirán los servidores contemplados en la presente resolución, no podrán ser proveídos mientras se mantenga la situación especial de protección de que trata el Artículo 1 de la misma.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)

  
**OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**  
 GERENTE

Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez –Secretario General-  
 Juan Alberto García García –Sub Gerente Financiero-  
 Elaboro: José Fernando Gómez Berrio –Director de Talento Humano-

